



Al contestar refiérase a: **ID-128600**

AD-AOPER-0132-2024
2 de diciembre de 2024

Doctora
Catalina Saint-Hilaire Arce, directora
DIRECCIÓN CENTROS ESPECIALIZADOS-2944

Doctora
Carolina Mejías Soto, directora
CENTRO NACIONAL DE IMÁGENES MÉDICAS-2805

Doctor
Pedro Francisco González Morera, director a.i.
HOSPITAL DR. RAFAEL ANGEL CALDERÓN GUARDIA-2101

Estimado(as) señor(as):

ASUNTO: Oficio de Advertencia relacionado con el mantenimiento preventivo del equipo de resonancia magnético de 3 Teslas instalado en el Centro Nacional de Imágenes Médicas.

Esta Auditoría en cumplimiento del Programa de Actividades Especiales consignado en el Plan Anual Operativo 2024, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, informa y advierte en relación con el mantenimiento preventivo del equipo de resonancia magnético de 3 Teslas donado por la Junta de Protección Social e instalado en el Centro Nacional de Imágenes Médicas.

ANTECEDENTES Y ASPECTOS GENERALES

Un resonador magnético de 3 Teslas (3T) es un dispositivo de imagenología médica que utiliza un campo magnético de 3 Teslas para generar imágenes detalladas del cuerpo humano. Esta tecnología se considera un avance significativo en comparación con los resonadores de menor potencia, como los de 1,5 Teslas, ya que permite obtener imágenes con mayor resolución y claridad.

El resonador magnético de 3 Teslas es especialmente útil en diversas áreas de la medicina, incluyendo:

- **Neurología:** Proporciona imágenes detalladas del cerebro y la médula espinal, facilitando la detección temprana de enfermedades neurodegenerativas y la evaluación de lesiones.
- **Cardiología:** Permite realizar evaluaciones precisas del corazón y los vasos sanguíneos, ayudando en el diagnóstico de afecciones cardiovasculares.
- **Oncología:** Es eficaz para la detección y seguimiento de tumores, proporcionando información crucial sobre su localización y características.
- **Traumatología:** Mejora la visualización de articulaciones, músculos y huesos, lo que es fundamental para diagnosticar lesiones.

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) dispone de dos resonadores magnéticos de 1.5 Teslas, marca Philips, modelo Achieva, ubicados en el Centro Nacional de Imágenes Médicas (CNIM). El equipo activo 920171 alcanzó el final de su vida útil el 30 de agosto de 2020, mientras que el equipo placa 912062 lo hizo el 7 de febrero de 2021.

La Asociación Pro-Emergencias del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, realizó gestiones ante la Junta de Protección Social a fin de obtener recursos económicos para fortalecer la prestación de servicios de salud de ese hospital, mediante la adquisición de un equipo de resonancia magnética de 3 teslas.

En ese contexto, la Asociación Pro-Emergencias del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en colaboración con el personal del CNIM, la Dirección de Centros Especializados (DICE) y el propio Hospital, llevó a cabo coordinaciones con la Junta de Protección Social, con el propósito de atender los requerimientos de dicha institución y concretar la adquisición del equipo de resonancia magnética de 3 teslas, que se decidió fuera instalado en el CNIM.

En marzo de 2023, se formalizó la adquisición del equipo mediante el contrato N° 001-2023, APE-01-2020, denominado "Contrato de adquisición de un resonador magnético de 3 Teslas (con equipos complementarios) y labores de infraestructura (diseño, construcción y acondicionamiento) requeridas para su instalación y funcionamiento, proceso de donación al hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social".

El Dr. Marco Vinicio Umaña Ramírez, presidente de la Asociación Pro-Emergencias del hospital, y el Ing. André Sonderegger Beyeler, Apoderado Generalísimo de la empresa Elvatron S.A., suscribieron dicho contrato, estableciendo las siguientes cláusulas:

Cuadro 1
Compra equipo de resonancia magnética 3 Teslas
Contrato CCSS-ELVATRON S.A.
Periodo: 2023

Renglón	Monto
N°1 Diseño	\$65 058,93
N°2 Construcción	\$1 046 805,00
N°3 Equipamiento	\$1 762 941,07
Total	\$ 2 874 805,00

Además, en la cláusula cuarta del contrato, titulada "Modificaciones Implementadas", se acordó la exclusión del mantenimiento preventivo (36 meses) por un monto de \$192,000.00 (ciento noventa y dos mil dólares exactos). Esa decisión se justificó argumentando que la Caja asumiría esa responsabilidad mediante otra contratación, lo que dejó al equipo sin ese componente. Como último aspecto, se estableció una garantía de las obras por periodo de 24 meses.

El 8 de abril de 2023¹ se giró la orden de inicio del proyecto "Adquisición e instalación de equipo de resonancia magnética de 3 Teslas Centro Nacional de Imágenes Médicas (Donación JPS)" y posteriormente el 11 de octubre de 2024, la Dirección Arquitectura e Ingeniería entregó las obras al CNIM.

RESULTADOS

1. SOBRE LA CARENCIA DE UN CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Se determinó que, al cierre de la presente evaluación, se carece de un contrato que garantice el mantenimiento preventivo del equipo resonador magnético de 3 Teslas, el cual fue instalado en octubre de 2024 en el Centro Nacional de Imágenes Médicas.

¹ Según consta en el Sistema de Proyectos en Infraestructura y Tecnologías GIT-SPIT



Al respecto, el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías mediante del oficio GIT-1716-2024 del 6 de noviembre de 2024 solicitó al Dr. Alexander Sánchez Cabo, Gerente Médico, lo siguiente:

“...de acuerdo a lo referido por la DAI en cuanto al hecho que al parecer aún no existe un contrato que brinde el mantenimiento preventivo del equipo y las instalaciones, se reitera y alerta sobre la importancia de que se brinde pronta atención a este tema, lo anterior ya que en equipos de alta complejidad como el que nos atiende siempre deben contar con dichos servicios ya que los mismos aseguran el adecuado estado y funcionamiento, de allí la importancia de no dejar de lado este tipo de contrataciones durante toda la vida útil del equipo y la necesaria de acuerdo al uso de las instalaciones.

Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita que la Gerencia Médica interponga sus oficios para que las unidades a cargo procedan con lo correspondiente...”

El 7 de noviembre de 2024, la Dra. Carolina Mejías Soto, directora del Centro Nacional de Imágenes Médicas, comunicó al Dr. Sánchez Cabo, Gerente Médico, mediante el oficio DICE-CNIM-2518-2024, que el 23 de agosto de 2024 se llevó a cabo una reunión de trabajo, en la que participaron las Direcciones de las Unidades 2944, 2101 y 2805. En relación con el mantenimiento preventivo del resonador magnético de 3 Teslas, la Dra. Mejías mencionó que el Lic. Josué Cerdas Castillo, director administrativo financiero del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, se comprometió a gestionar los recursos necesarios para publicar el cartel correspondiente. Esto permitirá avanzar en la consolidación del mantenimiento preventivo del equipo de 3 Teslas, conforme a lo acordado en 2022.

Mediante consulta realizada por este Órgano de Control y Fiscalización², la Licda. Laura Torres Carmona, directora a.i. Administrativa Financiera del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, mencionó que el 14 de noviembre de 2024³ se acordó que el hospital aportará la certificación presupuestaria, se unificará el expediente de la donación y una vez listos algunos detalles administrativos se promoverá la adquisición del mantenimiento preventivo del equipo de resonancia magnética de 3 Teslas.

2. SOBRE EL REGISTRO EN EL SCBM Y EL PLAQUEO DEL EQUIPO

Se evidenció que el resonador magnético de 3 Teslas no ha sido registrado en el Sistema Contable de Bienes Muebles (SCBM), por lo que carece de un número de activo que permita un control efectivo del bien y el acceso a la información contable correspondiente. Esta situación resulta preocupante, ya que la falta de registro impide llevar a cabo la contratación del mantenimiento preventivo del equipo.

Al respecto, la Licda. Laura Torres Carmona, directora Administrativa Financiera a.i. del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, mencionó⁴ que la situación descrita obedece a que el equipo ingresó a través de la Asociación Pro-Hospital y el financiamiento por la Junta de Protección Social, por lo que se están recopilando los requisitos para cumplir con el proceso de donación institucional y que de esa forma el equipo pase a ser oficialmente de la CCSS y del CNIM.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 4.3 “Protección y conservación del Patrimonio”, menciona:

² Mediante correo electrónico del 15 de noviembre de 2024.

³ Minuta de reunión HDRACG-DG-4890-2024. Participantes: Dr. Pedro González Morera, director general a.i., Dr. Víctor Sequeira Rodríguez, subdirector General A/C, Licda. Laura Torres Carmona, Directora Administrativa Financiera a.i., Ing. Erik Vela Quirós, Jefe AGIM, Licda. Gisella Gutiérrez Zúñiga, Jefe a.i. Asesoría legal, Dra. Catalina Saint-Hilaire Arce, Directora DICE, Dra. Carolina Mejías Soto, Directora CNIM y el Dr. Stephen Guinee Mendoza, Asistente Dirección General.

⁴ Mediante consulta realizada por el MS Teams del 21 de noviembre de 2024.

“...4.3 Protección y conservación del Patrimonio

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos (...).”

El Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos Muebles, en el artículo 8, establece:

“. Como plaquear o identificar

Todo activo propiedad de la Institución debe ser identificado en forma inmediata mediante placa de metal, la que debe ser anotada doblemente mediante el uso de marcadores, pintura, grabado o cinta adhesiva; con el fin de que, si la placa de metal se desprende, pueda identificarse por cualquiera de los medios anotados (así establecido por el artículo N° 8 acuerdo III de la sección 7622 celebrada por la Junta Directiva el 24-06-2002) ...”.

El Reglamento al sistema de mantenimiento Institucional, menciona en el Artículo 33: Del superior jerárquico del establecimiento en el Nivel Local, lo siguiente:

“...El Superior del establecimiento en el Nivel Local, como máxima autoridad, asume los siguientes deberes y responsabilidades respecto al SIGMI:

- a) Debe conocer el recurso físico asignado a la Unidad Ejecutora y el estado de su funcionamiento.*
- b) Es el responsable de coordinar con el encargado administrativo o administrador de la unidad y el funcionario responsable de coordinar y dirigir las actividades de mantenimiento del establecimiento en el Nivel Local, la implementación del programa de mantenimiento en la Unidad Ejecutora a su cargo, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.*
- c) Debe asegurar que para toda inversión que le corresponda gestionar en el establecimiento, la variable de mantenimiento se haya incluido en los estudios de preinversión necesarios de acuerdo con la normativa aplicable. La verificación del cumplimiento de esta disposición debe ser documentada y suscrita por la persona que ejecuta la verificación y por el Superior Jerárquico del Establecimiento...”.*

CONSIDERACIONES FINALES

- 1- El mantenimiento correctivo y preventivo del equipo médico es indispensable para garantizar la seguridad y eficacia en la atención de los pacientes. Un programa de mantenimiento bien estructurado no solo prolonga la vida útil de los dispositivos, sino que también minimiza el riesgo de fallas técnicas que podrían comprometer diagnósticos y tratamientos. Al realizar mantenimientos preventivos de manera regular, se pueden identificar y corregir problemas antes de que se conviertan en fallas graves, lo que reduce costos a largo plazo y mejora la disponibilidad del equipo.

No obstante, lo anterior, se determinó la ausencia de un contrato que garantice el mantenimiento preventivo del equipo resonador magnético de 3 Teslas, lo que podría comprometer la operatividad y la longevidad del equipo, así como la calidad de los servicios de imagenología que se ofrecen. Es fundamental establecer un contrato, asegurando así que se realicen inspecciones regulares y se lleven a cabo las reparaciones necesarias en tiempo y forma. Esto no solo optimizará el rendimiento del resonador, sino que también garantizará la seguridad y eficacia en los procedimientos diagnósticos realizados en el centro.

- 2- El objetivo de asignar un número a los activos institucionales es identificar, registrar y controlar de manera única y precisa los bienes de la organización, lo que permite realizar un seguimiento efectivo del inventario, facilitar su localización, gestionar el mantenimiento, evaluar su vida útil y garantizar la transparencia en la administración de recursos. Sobre este particular en el presente estudio se determinó que la administración se encontraba recabando la información necesaria para registrar el equipo resonador magnético de 3 Teslas en el Sistema Contable de Bienes Muebles (SCBM).

Por lo cual, con base en lo expuesto, esta Auditoría informa y advierte sobre la situación descrita en el presente oficio, con el propósito de que, en el ámbito de sus competencias, la Dirección de Centros Especializados, el Centro Nacional de Imágenes Médicas y el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia adopten de manera inmediata las medidas necesarias para disponer oportunamente de un contrato de mantenimiento preventivo del equipo de resonancia magnética de 3 Teslas, además, se proceda al registro y plaqueo del equipo de manera que se garantice la protección del patrimonio institucional.

Se solicita comunicar, a este Órgano de Control y Fiscalización, en el **plazo de 1 mes** las acciones realizadas sobre el particular.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA



M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ANP/RJM/SMS/lbc

- C. Doctor Alexander Sánchez Cabo, gerente a.i., Gerencia Médica-2901.
Ingeniero Jorge Granados Soto, gerente, Gerencia Infraestructura y Tecnologías -1107
Auditoría-1111

Referencia:ID-128600